

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **M.H.D. DAVID OSORIO LOYO** EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA; Y POR LA OTRA **ZAGXA CONSULTING S.A. DE C.V.**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**" REPRESENTADA POR EL **C. DAVID AARÓN ARGUETA ESQUIVEL** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1, de la Ley Constitutiva y 6 de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche del día 13 de Junio de 1967, Publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día.

I.2. Conforme a lo señalado en el artículo 2, de su Ley Constitutiva, tiene como fines impartir educación media superior y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos a la sociedad del municipio del Carmen, del Estado de Campeche y del País en general.

I.3. Que el M.H.D. David Osorio Loyo, tiene facultades jurídicas y culturales para que en nombre de ella celebre toda clase de acuerdos, convenios, contratos, y demás inherentes, de conformidad con la Escritura Pública No. 109 Bis, otorgada ante la fe del Lic. José Cesáreo Chi Cobos, Notario Público No. 9 de Ciudad del Carmen, Campeche, de fecha 02 de Septiembre del 2014, misma que contiene la protocolización del acta de sesión ordinaria No. 24/2014 del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen, de fecha 28 de Agosto del 2014, a solicitud del C. Lic. Arlene Rosa Guevara Bello, en su carácter de Delegada Especial de la Universidad Autónoma del Carmen para la protocolización del acta en mención.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en la calle 56 x avenida concordia número 4, código postal número 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. "LA EMPRESA" DECLARA:

II.1. Que consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del País y en particular con aquellas relacionadas con sus fines y conociendo la estructura y objetivos de "**LA UNIVERSIDAD**", manifiesta su interés en coadyuvar con ésta en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación de profesionales que requiere el aparato productivo nacional y especialmente el Estado de Campeche.

II.2. Que es una empresa denominada **ZAGXA CONSULTING S.A. DE C.V.**, debidamente constituida según se acredita a través de Escritura Pública 7,445 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) de fecha 05 de Abril del año 2013 elaborada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, titular de la Notaría Pública número 89, En el municipio de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León; Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio folio No. 139260 * 1.

II.3. Que el objeto social de **"LA EMPRESA"** es:

1.-Proporcionar y recibir servicios de consultoría, asesoría y desarrollos de sistemas computacionales, equipos de cómputo, periféricos, consumibles, software y grabación, conexión e integración de redes, en servicio de asesoría en todo lo relacionado a computo, así como de mantenimientos preventivos o correctivos a equipos de cómputo, periféricos y redes.

2. - Compra, venta, exportación, importación, arrendamiento y subarrendamiento, mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, paquetes computacionales y toda clase de partes de computadora.

3. - Proveer servicios de consultoría al mercado nacional y extranjero, así como la explotación de cualquier paquete computacional; el desarrollo de presentaciones publicitarias, administrativas o similares con herramientas computacionales, ya sea por cuenta propia o de terceros.

4.- Capacitación, organización e impartición de conferencias, diplomados, cursos y consultas en Informática y comunicación en general, ya sea por cuenta propia o de terceros.

El contenido de los objetivos mencionados es semántico y para su desarrollo la sociedad tendrá capacidad para:

a).-Realizar toda clase de actividades que se relacionen directa e indirectamente con la industria del software y las tecnologías de información enfocada al desarrollo de instituciones educativas, entre las que se incluyen sin limitar: desarrollo e ingeniería de software, desarrollo de infraestructura informática y de redes, diseño gráfico, diseño de páginas de Internet, multimedia y todo tipo de soluciones que promuevan la productividad, la comunicación, la innovación y la calidad de los servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros.

b).- Prestar servicios de consultoría en operaciones, ingeniería de procesos, mejora continua, optimización, rediseño, seguridad industrial, así como en innovación y la calidad en el servicio de tecnologías de la información enfocada al desarrollo de instituciones educativas.

c).- Comercialización de todo tipo de sistemas de cómputo, accesorios y programas.

d). - La compra, venta, distribución, comercialización, representación, importación y exportación por sí o por terceras personas de toda clase de tecnología en sistemas y equipos de cinematográficos, cómputo, video, controles eléctricos, electrónicos, fibra óptica, aparatos de telefonía, radio teléfonos, radio localizadores, conmutadores o aparatos para establecer comunicaciones.

e). - Recibir u otorgar toda clase de servicios profesionales de carácter técnico, administrativo, financiero, de venta, publicidad, supervisión, registrar, adquirir, poseer

o explotar en cualquier forma y disponer de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones, concesiones federales, estatales, procesos o derechos en general.

f). - Desarrollo, creación o mejora por si o en sociedad con terceros, de software. Aplicaciones computacionales, soluciones administrativas, programas de cómputo, hardware y en general, el desarrollo de cualquier herramienta cibernética o electrónica.

g).- Solicitar, obtener, registrar, vender, ceder o en cualquier forma adquirir o disponer, toda clase de derechos de propiedad industrial e intelectual.

h).- Otorgar, obtener y hacer uso de patentes, marcas, nombres comerciales y franquicias.

i).- La adquisición, transferencia y negociación, según sea el caso, de tecnología nacional o del Extranjero.

j).- Celebrar en cualquier término, contratos de join-venture de distribución de productos, de licencias de marca o de nombres comerciales, de agencia, comisión o de cualquier otro tipo, que traten de fomentar y expandir el mercado en que se desenvuelve el negocio social.

k).- Asesoría especializada en el ramo industrial, de productividad, tecnología, mercadotecnia, capacitación de personal, desarrollo de proyectos, relaciones públicas, recursos humanos, asuntos públicos, asesoría patrimonial, evaluación de personal, cursos de psicometría, planeación estratégica y operativa, asesoría legal y laboral, así como servicios y proyección de publicidad estática y volanteo servicios de imprenta y diseño gráfico en toda su gama por cuenta propia o de terceras personas.

l). - Diseño y construcción por si o a través de terceros de todo tipo de proyectos, obras civiles, naves industriales, desarrollos habitacionales, edificios públicos, de oficinas, espacios para estacionamientos, departamentos, condominios horizontales, verticales o mixtos, bodegas, obras de infraestructura y en general cualquier clase de construcción u obra.

m).- Asesoría y prestación de servicios integrales para la administración de negocios, administración financiera de los mismos, asesoría para la creación de negocios, elaboración de estrategias comerciales, representaciones comerciales y gestoría.

n).- Participar por si o a través de terceros en Concursos o licitaciones, Nacionales o internacionales y ya sean del ámbito Federal, Estatal o Municipal.

o).- La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización o representación de toda la maquinaria, equipo, refacciones, accesorios o insumos.

p). Proporcionar toda clase de asesorías técnicas, administrativas, legales, fiscales, financieras y de mercadotecnia en relación con los fines anteriores.

q). - La prestación de toda clase de servicios técnicos y administrativos en ingeniería de construcción, decoración de interiores y exteriores y productos necesarios para los trabajos arriba mencionados.

r).- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización o representación de materiales eléctricos, montaje, diseño, reparación y mantenimiento

de instalaciones eléctricas y transformadores en áreas residenciales, comerciales, industriales e institucionales en alta y baja tensión.

s).- Comercialización, compra, venta, fabricación, maquinado, troquelado y distribución de todo tipo de productos y equipos para la industria y el comercio en general, tales como aceros, metales, aluminio, cobre, bronce, plásticos, cartón, papel y productos químicos en todas sus presentaciones, así como derivados de la industria textil como hilos, cordeles, vidrios y cristales en todas sus formas y presentaciones.

t).- Compra, venta, distribución, instalación, reparación, consultoría, diseño, fabricación, venta de refacciones y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, cuartos fríos, refrigeración industrial, equipos de calefacción, ventilación, aire lavado y climas.

u). - La instalación de toda clase de tuberías con sus accesorios, válvulas o equipos por cuenta propia o de terceros dentro del país o fuera de él, para toda clase de servicios como gas y todo tipo de fluidos líquidos en todo tipo de obras industriales o de infraestructura.

v). - Comprar, vender, distribución, al mayoreo y menudeo, alquilar toda clase de mercancías y cualesquiera efectos de comercio, independientemente del estado en que se encuentren.

w). - Importar y explotar toda clase de productos extranjeros y del país.

x). - La compra, venta, arrendamiento, comodato o cesión de uso, de los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para llevar a cabo el objeto social.

y). - El reclutamiento, selección, contratación, entrenamiento y capacitación de personal técnico, utilizado en áreas comprendidas en el objeto de la Sociedad, ya sea por si o a través de terceros.

z). - Establecer, adquirir, arrendar, subarrendar, constituir, operar, poseer, así como también avalar y otorgar garantías y gravar propiedades a favor de terceros por cualquier título legal, contrato, convenio, acto jurídico mercantil o civil, los bienes muebles e inmuebles necesarios para llevar a cabo los objetos de la sociedad.

aa).- Representar en su calidad de agente, comisionista, mediador, factor, distribuidor, almacenista, contratista, representante legal o mandatario en la República Mexicana o en el extranjero, a toda clase de negociaciones industriales o comerciales, nacionales o extranjeras con objetos similares.

bb).- Recibir personas, sociedades o instituciones mexicanas o extranjeras.

cc).- Dar o tomar en préstamo con o sin garantía real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, de derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad y de terceros.

dd). - Obtener y conceder préstamos y celebrar en general operaciones de crédito activas y/o pasivas, otorgar avales, fianzas, prendas, hipotecas y fideicomisos para garantizar obligaciones propias o de terceros, con o sin contraprestación.

ee).- Promover, constituir, organizar, explotar o tomar participación en el capital de todo género de sociedades mercantiles o empresas industriales, comerciales o de cualquier índole por cuenta propia o de terceros.

ff). - Adquirir o participar en el capital o patrimonio de otras sociedades o asociaciones mercantiles o civiles, al momento de su constitución o adquiriendo acciones, partes sociales o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar, ceder o traspasar tales acciones, partes sociales o participaciones.

gg).- Obtener o conceder préstamos o financiamientos otorgando y recibiendo garantías específicas; adquirir, girar, emitir, aceptar, suscribir, endosar, reportar, avalar y en general, celebrar toda clase de negocios jurídicos con cualquier título u operación de crédito, incluyendo acciones, obligaciones, bonos y partes sociales o participaciones en otras sociedades, empresas o negocios, ya sea ante personas físicas o morales, Instituciones Bancarias, así como a favor de terceras personas, en los términos del artículo 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

hh).- Otorgar préstamos o créditos a sociedades o asociaciones en las que la sociedad sea socia o asociada o tenga algún interés o participación; igualmente, girar, emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar, negociar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como el pago de los intereses que causen, por medio de hipoteca prenda, fianza, cesión, o cualquier otro medio legal de garantía que proceda, asimismo garantizar operaciones de terceras personas físicas o morales y ser obligados solidarios de terceros.

ii). - Celebrar contratos de fideicomiso en los que se involucre todo o parte de las propiedades de la sociedad, y otorgar toda clase de garantías personales y reales necesarias para garantizar las operaciones propias de la empresa o de terceras personas físicas o morales.

jj).- Realizar toda clase de actos, operaciones o contratos civiles y mercantiles, así como hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente en los términos de la Ley, una Sociedad Mercantil Mexicana relacionada con su objeto.

kk).- Ejercer habitualmente operaciones de banco y de créditos, es decir, realizar actos de intermediación habitual en los mercados financieros mediante los cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa. ya sea por cuenta propia o ajena.

ll).- El establecimiento dentro del país o en el extranjero, de oficinas, sucursales, almacenes, depósitos y demás instalaciones que se requieren para los fines de la sociedad.

mm).- Intervención en todo tipo de operaciones bursátiles en la República Mexicana y en el Extranjero.

nn).- En general celebrar o ejecutar toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz realización ejecución de los fines de la Sociedad.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Convenio el siguiente: Blvd. Díaz Ordaz No. 140 piso 20 torre 2 Col. Santa Maria, Monterrey Nuevo León C.P. 64650.

II.5. Que el **C. DAVID AARÓN ARGUETA ESQUIVEL** acredita la personalidad de Representante Legal de "**ZAGXA CONSULTING S.A. DE C.V.**" y tiene las facultades para celebrar el presente convenio a través del acta constitutiva Escritura Pública 7,445 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) de fecha 05 de Abril del año 2013 elaborada ante la fe del Licenciado Daniel Eduardo Flores Elizondo, titular de la Notaría Pública número 89, En el municipio de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar conjuntamente las actividades resultado del presente instrumento y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.

"**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA EMPRESA**" convienen el establecimiento de bases y lineamientos generales de colaboración a efecto de que:

"**LA EMPRESA**" proporcione a "**LA UNIVERSIDAD**" asistencia técnica, capacitación, servicios profesionales y servicios relacionados con el uso de instalaciones materiales y recursos humanos propios, así como otros de naturaleza análoga, que imparte y difunde "**LA UNIVERSIDAD**", como parte de sus fines y cometidos.

"**LA UNIVERSIDAD**" por su parte apoyará a "**LA EMPRESA**", promoviendo que su personal que forman parte de su estructura orgánica, que sean especialistas y de amplia experiencia en su profesión, impartan cursos o clases (en cátedras disponibles) a los alumnos o destinatarios de las actividades pedagógicas de la Universidad; de igual forma "**LA EMPRESA**" promoverá y proveerá las facilidades requeridas para que los alumnos de la Universidad, lleven a cabo su servicio social en las áreas de trabajo de "**LA EMPRESA**".

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los servicios objeto de este convenio, serán motivo de convenios específicos, suscritos de conformidad por las partes, los cuales comprenderán las bases particulares de cada uno de los servicios a prestar. Estos convenios como anexos formarán parte integrante del presente acuerdo de voluntades.

Los convenios específicos se ejecutarán y cumplirán por ambas partes, de acuerdo a los términos y condiciones que se pacten conforme a los alcances establecidos en la cláusula primera del presente, y de acuerdo a los programas establecidos por la comisión, los convenios se particularizarán uno por servicio solicitado.

TERCERA.- VIGENCIA Y RESCISIÓN: CUÁLES SERÁN LAS CAUSAS DE LA RESCISIÓN.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma por las partes celebrantes y su vigencia será indefinida, por lo que cada una de las partes se reserva el derecho de darlo por terminado cuando lo considere conveniente, con el solo hecho de dar aviso por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA.

"**LA UNIVERSIDAD**" y "**LA EMPRESA**", convienen en la constitución de una comisión técnica, como órgano encargado de la instrumentación técnica y de la evaluación de los alcances del presente convenio, y de cada uno de los convenios específicos que se formalicen, el cual estará integrado, de acuerdo con el objeto del presente convenio, y según las materias que incluye, por tres representantes nombrados por "**LA UNIVERSIDAD**", y tres nombrados por "**LA EMPRESA**", será presidida por uno de los representantes de "**LA UNIVERSIDAD**" según designación del Coordinador General de Vinculación Universitaria y contará para la documentación de los acuerdos y trámite de sus reuniones con un secretario ejecutivo que será nombrado por "**LA EMPRESA**".

Son atribuciones de la comisión técnica:

1. Instrumentar técnicamente cada convenio específico, así como dar seguimiento a la adecuada ejecución de éstos.
2. Establecer programas a futuro de acuerdo al ejercicio fiscal que corresponda.
3. Conocer y acordar los cambios y modificaciones que requiera el presente convenio, así como los convenios específicos.
4. Resolver las controversias sobre interpretación y ejecución del presente.
5. Discutir y aprobar respecto de las modificaciones que se susciten en el desarrollo de los convenios específicos.
6. Demás que convengan entre ambas partes.

La comisión técnica deberá reunirse por lo menos una vez al mes; sin perjuicio de que ésta, podrá ser convocada a reuniones extraordinarias, en la fecha que determine el presidente de la misma y mediante la convocatoria y orden del día que les haga llegar el secretario ejecutivo.

Dentro de los quince días siguientes al nombramiento de la comisión técnica por las partes signatarias, ésta se reunirá para efecto de fijar la fecha de sus próximas reuniones y acordar los lineamientos básicos de su funcionamiento conforme a los objetivos previstos en el presente convenio.

QUINTA.- GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza del servicio que se requiera, las garantías que procedan se establecerán en cada convenio específico, conforme a lo establecido en la ley de la materia.

SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

"**LA UNIVERSIDAD**" podrá suspender temporalmente los efectos del presente convenio en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "**LA UNIVERSIDAD**" haya ordenado por escrito la continuación.

En caso fortuito o fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "**LA UNIVERSIDAD**", le fuera imposible cumplir con el programa, ésta podrá solicitar la

suspensión de los efectos del convenio dentro de los tres días naturales siguientes contados a partir del momento en que surja dicha causa.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN.

En cada uno de los convenios específicos, que se formalicen **"LA UNIVERSIDAD"** designará un responsable que controlará, verificará y revisará que los servicios se ejecuten de conformidad con lo pactado en los mismos.

OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente convenio, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes que por encontrarse fuera de sus voluntades impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tal supuesto **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir administrativamente el convenio e incluso **"LA EMPRESA"**, podrá solicitar dicha rescisión y **"LA UNIVERSIDAD"** quedará obligada exclusivamente a pagar a **"LA EMPRESA"**, los servicios ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los servicios.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

"LA EMPRESA" será el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este Convenio, respecto a las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, **"LA EMPRESA"** exime a **"LA UNIVERSIDAD"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"LA UNIVERSIDAD"** sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto.

"LA EMPRESA" se compromete a resolver en lo jurídico y económico en beneficio de **"LA UNIVERSIDAD"**, de cualquier reclamación que con motivo del presente convenio pretendiere su personal pagando en todo caso los gastos y prestaciones laborales necesarios, ya sea en juicio o ante la autoridad conciliadora correspondiente.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cuando alguna de las partes desee publicar o difundir información relativa a los servicios que ampara el presente convenio, así como la que pudiera derivarse de algún convenio específico, deberá de contar previamente y por escrito con la aprobación de la otra, de acuerdo a la ley de protección de datos personales de nuestro Estado y demás relativos.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES.

“LA UNIVERSIDAD” y “LA EMPRESA”, acuerdan que toda comunicación derivada del presente convenio, se hará por escrito, las generales al señor Rector y al Coordinador General de Vinculación Universitaria.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de suscitarse alguna duda o controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen resolverla de común acuerdo y en caso de no ser posible, las mismas se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del Segundo Distrito Judicial del Estado, por lo tanto la prestadora de servicio renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de común acuerdo por duplicado al calce y al margen en Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche, a los 09 días del mes de Marzo del año 2015.

POR “LA UNIVERSIDAD”



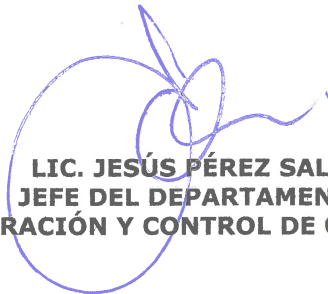
**M.H.D. DAVID OSORIO LOYO
COORDINADOR GENERAL
DE
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**

POR “LA EMPRESA”



**C. DAVID AARÓN ARGUETA ESQUIVEL
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS



**LIC. JESÚS PÉREZ SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
OPERACIÓN Y CONTROL DE CONVENIOS**



**C. JORGE EHUMIR NÚÑEZ PÉREZ
DIRECTOR COMERCIAL**

